



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

8. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

8.2.- SOBRE APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- SOBRE "B" –OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA- Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Se da cuenta de los antecedentes del acta de la Mesa de Contratación convocada al efecto:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- SOBRE "B" –OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-, Y ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Constituido el Órgano de Contratación el día 13 de octubre de 2010, para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación del SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2010.

Previamente a la comprobación de las ofertas presentadas, se procede a verificar que se ha invitado como mínimo a tres personas, de acuerdo con el artículo 162.1 de la LCSP, siendo las mismas, "D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ FLÓREZ.", "D^a RUTH NOEMÍ FERNÁNDEZ TREVÍN.", y "D. JOSÉ RAMÓN DÍEZ ÁLVAREZ", constando en el expediente su invitación.

Posteriormente se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se ha presentado una única oferta:

- D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ FLÓREZ., con nº de entrada 16680 de fecha 07/10/10.

Acto seguido se procede a examinar formalmente la documentación presentada, en el "Sobre A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", observando el Órgano de Contratación que la propuesta se ajusta a las exigencias y condiciones exigidas en PCAP.

Posteriormente se procede a la apertura del SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA", con el siguiente resultado:

Precio32.000,00 €

Al ser la única oferta presentada, y haber presentado en el sobre A toda la documentación exigida en el artículo 135.2, estando exenta de presentación de la garantía definitiva dadas las características del contrato, por lo que al no ser necesario requerir ninguna documentación adicional, el Órgano de Contratación efectúa la adjudicación del contrato, a D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ FLÓREZ, con NIF 09.768.718 C, por un importe de 32.000,00 €. (Excluido el IVA, al ser una actividad exenta)."

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA a **D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ FLÓREZ**, con N.I.F 09.768.718, por un importe de 32.000,00 €, (Excluido el IVA, al ser una actividad exenta).

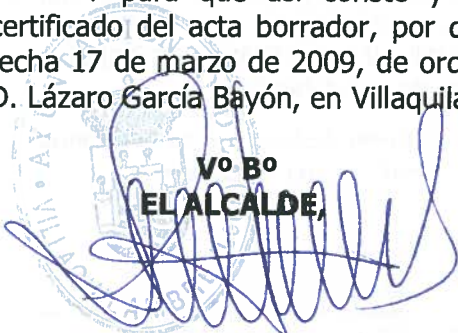
Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida 323.22717 del presupuesto vigente de gastos, financiado con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Social.

Tercero.- Notificar la adjudicación del contrato a todos los licitadores.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, por delegación, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre a 14 de octubre de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE,



EL VICESECRETARIO,

